



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Oficio N°01-016-00000567-2012/SAT-H de fecha 27 de diciembre del 2012 proveniente de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga sobre propuesta de Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en aplicación del artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se dispone "Conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o Tasas, dentro de los límites que fije la Ley";

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone en la Segunda Norma del Título Preliminar que los arbitrios, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha debatido ampliamente el contenido de la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, en una reunión de trabajo llevada a cabo el 27 de diciembre del 2012 entre los señores Regidores y Funcionarios del SAT Huamanga, espacio en el cual se ha socializado y advertido aportes y/o observaciones al contenido del proyecto, las mismas que fueron tomadas en cuenta por los señores Funcionarios del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, conforme lo establece el Artículo 46 del Reglamento Interno de Concejo, cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de Comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el Informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano si afecta las rentas de la Municipalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Marco Legal

y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2013 y sus respectivos anexos que forman parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR**, a Secretaria General la expedición y publicación de la ordenanza municipal en el Diario Judicial de la ciudad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, SAT Huamanga, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

